**********

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S A
Nit: 860022137 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 00008191 |
| Fecha de matrícula: | 23 de marzo de 1972 |
| Último año renovado: | 2026 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2026 |
| Grupo NIIF: | Grupo I. NIIF Plenas. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Cr 7 No. 74-21 Piso 2 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | mario.diaz@segurosaurora.com |
| Teléfono comercial 1: | 6017425119 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó. |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Cr 7 No. 74-21 Piso 2 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | mario.diaz@segurosaurora.com |
| Teléfono para notificación 1: | 6017425119 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó. |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1527 del 03 de mayo de 2013, inscrito el 10 de mayo de 2013, bajo el No. 00134498 del libro VIII, el Juzgado 7 de Familia de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso ordinario petición

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de herencia No. 2012-00271 de Islen y Mireya Carvajal daza contra Hugo Efraín, Elsa Maria y Reinaldo Carvajal Ibañez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de marzo de 2107.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de operaciones de seguros individuales sobre la vida y las tengan carácter complementario, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente, aparte de aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguros de vida, en los términos que establezca la superintendencia financiera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar entre otras actividades las siguientes: A) Adquirir, poseer y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, administrarlos, gravarlos y disponer de ellos en cualquier forma. B) Invertir su capital y reservas con arreglo a las prescripciones legales. C) Tomar dinero en préstamo y otorgar créditos con arreglo a las prescripciones legales. D) Fusionarse con otra u otras sociedades que tengan objeto igual, semejante o incorporarse a otra u otras sociedades de fines similares. E) celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que de manera directa o indirecta se relacionen con los fines que la sociedad persigue o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o de las empresas en que tenga ella interés o que hayan de producir cualquier ventaja con las limitaciones que le señale la ley y la superintendencia financiera de colombia a la compañía de seguros de vida. F) Crear filiales que tengan por objeto el reaseguro; y las actividades concernientes a la industria de seguros. G) Suscribir enajenar o adquirir acciones en sociedades anónimas nacionales, compañías de seguros y sociedades de capitalización. H) adquirir o efectuar toda clase de instalaciones comerciales relacionadas con su objeto social. I) Abrir y manejar cuentas bancarias de ahorro, depósito a término y demás operaciones con instituciones de crédito girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o negociar toda clase de títulos valores. J) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales los asuntos en que tenga interés frente a terceros. K) Y en general realizar todas la operaciones y actos relacionados con su objeto social y que estén autorizados por las disposiciones legales vigentes.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $30.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $20.000.000.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $20.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : $100,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 151 del 5 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2025 con el No. 03317299 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Eduardo Hofmann Pinilla | C.C. No. 6760792 |
| Segundo Renglon | Camilo Sarasti Samper | C.C. No. 80888059 |
| Tercer Renglon | Gerardo Gonzalez Uribe | C.C. No. 13813959 |
| Cuarto Renglon | Maria Jose Paris Escobar | C.C. No. 36164139 |
| Quinto Renglon | Luis Fernando Humberto Gomez Gomez | C.C. No. 12116771 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | SIN POSESION SIN ACEPTACION | *************** |
| Segundo Renglon | Gilberto Quinche Toro | C.C. No. 19497294 |
| Tercer Renglon | SIN POSESION SIN ACEPTACION | *************** |
| Cuarto Renglon | Javier Alfonso Rodriguez Obregon | C.C. No. 79424450 |
| Quinto Renglon | Nestor Noel Ramirez Oicata | C.C. No. 19088626 |

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 151 del 5 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2025 con el No. 03283316 del Libro IX, se designó a:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | BDO AUDIT S.A.S. BIC | N.I.T. No. 860600063 9 |

Por Documento Privado del 6 de junio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2025 con el No. 03290798 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Cristian Andres Cardenas Sierra | C.C. No. 1015466733 T.P. No. 264457-T |

Por Documento Privado del 6 de junio de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2025 con el No. 03283317 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Suplente | Juan Esteban Bernal Suárez | C.C. No. 1010236562 T.P. No. 317495-T |

REFORMAS DE ESTATUTOS

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|---|---|---|---|
| 2022 | 1-VI-1.967 | 7 BTA. | 16-VI-1967 NO. 37569 |
| 1440 | 16-III-1.970 | 7 BTA. | 17-III-1971 NO. 43781 |
| 4501 | 22-VII-1.970 | 7 BTA. | 17-III-1981 NO. 43782 |
| 1369 | 28-VI-1.974 | 11 BTA. | 21-VIII-1974 NO. 20289 |
| 0619 | 21-VII-1.981 | 31 BTA. | 30-XII -1983 NO.144983 |
| 1852 | 14-VI -1.982 | 18 BTA. | 30-XII -1983 NO.144984 |
| 1785 | 17-VI -1.983 | 18 BTA. | 30-XII -1983 NO.144985 |
| 3927 | 22-IX- 1.989 | 36 BTA. | 5-XI -1989 NO.276804 |
| 3016 | 24-VIII-1.990 | 36 BTA | 13-IX -1990 NO.304684 |
| 0129 | 17-I---1.992 | 7 STFE BTA | 30- I -1992 NO.353996 |
| 0334 | 10-II -1.993 | 13 STFE BTA | 26-II -1993 NO.397328 |

961 26-IV-1.995 10 STAFE BTA 2-V-1995 NO. 490.668

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0001505 del 9 de mayo de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. | 00587354 del 30 de mayo de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0004529 del 28 de noviembre de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C. | 00612826 del 3 de diciembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0001465 del 12 de julio de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C. | 00687924 del 13 de julio de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002260 del 14 de septiembre de 2000 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 00746578 del 27 de septiembre de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0002065 del 27 de julio de 2001 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 00795467 del 25 de septiembre de 2001 del Libro IX |

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

| | |
|---|---|
| E. P. No. 0001845 del 26 de mayo de 2005 de la Notaría 21 de Bogotá D.C. | 00993338 del 27 de mayo de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0003202 del 20 de octubre de 2005 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 01017801 del 24 de octubre de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0001083 del 17 de abril de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01054297 del 10 de mayo de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 0005179 del 28 de diciembre de 2006 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01102895 del 15 de enero de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001271 del 13 de abril de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01124016 del 17 de abril de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0005995 del 26 de noviembre de 2007 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01174894 del 4 de diciembre de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0001253 del 31 de marzo de 2008 de la Notaría 36 de Bogotá D.C. | 01203384 del 4 de abril de 2008 del Libro IX |
| Cert. Cap. No. 0000001 del 21 de abril de 2008 de la Revisor Fiscal | 01217371 del 29 de mayo de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 268 del 4 de febrero de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 01361138 del 11 de febrero de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 1024 del 12 de abril de 2010 de la Notaría 11 de Bogotá D.C. | 01377930 del 22 de abril de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 1208 del 21 de mayo de 2026 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. | 03397568 del 25 de mayo de 2026 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6512

## TAMAÑO EMPRESARIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 79.203.853.391
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6512

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 25 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado